



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2021. Núm. 1PPO-53
MIÉRCOLES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021





Estadística del día 17 de noviembre de 2021	
Acta de la junta previa	1
Dictamen de primera lectura	3
Dictamen a discusión y votación	3
Acuerdo parlamentario	1
Ratificación de nombramientos	2
Sesión solemne	1
Agenda Política	3
Asuntos	14



GACETA PLUS PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA 17 DE NOVIEMBRE 2021

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite	En votación económica se aprueba el acta de la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2021.
----------------	--

II. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Con proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, hecho en Roma, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco y sus declaraciones.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban que la Cámara de Senadores en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, hecho en Roma, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco y sus declaraciones.

Trámite	Queda de primera lectura / Se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

2. Con proyecto de decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población; de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; de la Ley General de Turismo y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en materia de no discriminación).



Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban con modificaciones la minuta que pretende garantizar los derechos de las personas en materia sexual y reproductiva a través de programas de planeación familiar así como proteger dichos derechos no importando las preferencias sexuales de las personas. Por lo anterior incluye el término -preferencias sexuales- y señala entre las causas por las que no debe haber discriminación las condiciones de salud, opiniones, preferencias sexuales, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, religión, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Asimismo, establece la coordinación entre las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito federal en la promoción de acciones de información y orientación educativa sobre salud sexual y reproductiva a fin de prevenir y atender embarazos tempranos e infecciones de transmisión sexual, incluida el VIH-sida.

Las modificaciones consisten en armonizar, la propuesta al introducir la cláusula que cierra el párrafo quinto del artículo primero constitucional, donde se establece la prohibición de la discriminación de cualquier índole, incluyendo cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Trámite	Queda de primera lectura / Se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

3. Con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (en materia del derecho a trabajo digno).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para promover el derecho de las personas con discapacidad al trabajo digno y al empleo, así como para atender las competencias laborales de las personas con discapacidad; y, proporcionar asistencia



técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral para personas con discapacidad, que así lo soliciten.

Trámite	Queda de primera lectura / Se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

III. DICTAMEN A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Por el que expide la Ley General de Economía Circular.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban expedir la Ley General de Economía Circular que tiene por objeto: promover la eficiencia en el uso de los productos, servicios, materiales, materias primas secundarias, subproductos a través de la reutilización, el reciclaje y el rediseño, o cualquier criterio de economía circular, así como la valorización energética para cumplir con las políticas de cero residuos; promover que, en las actividades económicas, se observen criterios de economía circular; facilitar el desarrollo tecnológico para el reciclaje, la reutilización y el rediseño de productos, basado en los principios de Economía Circular; estimular el desarrollo económico a través de la promoción de acciones que permitan a las actividades económicas cumplir con principios de economía circular; impulsar y fomentar que los productos incorporen criterios de economía circular; promover la integración de cadenas de valor en términos de la presente Ley; promover y difundir una cultura de corresponsabilidad ambiental en la población, para lograr un consumo responsable; completar las cadenas económicas y ambientales del flujo de recursos; facilitar la transformación hacia ciudades y comunidades sostenibles bajo criterios de sustentabilidad; fomentar el uso, la generación y el acceso a energía limpia y renovable con apego a los principios de economía circular, y promover la transición hacia una cultura de mayor sustentabilidad. La Ley entre otras cuestiones establece:

1) un definición de economía circular, como el sistema de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, orientado al rediseño y reincorporación de productos y servicios para mantener en la economía



el valor y vida útil de los productos, los materiales y los recursos asociados a ellos el mayor tiempo posible, y que se prevenga o minimice la generación de residuos, reincorporándolos nuevamente en procesos productivos cíclicos o biológicos, además de fomentar cambios de hábitos de producción y consumo;

2) como principios de la economía circular para promover el rediseño, el reprocesamiento, la remanufactura, el compostaje, el reacondicionamiento, la reutilización, el reciclaje, la recuperación, el uso eficiente de energía, el uso de energía limpia, o cualquier tipo de aprovechamiento o valorización para orientar la economía, minimizar el impacto ambiental y la disposición final de los residuos: preservar el capital natural controlando reservas finitas y equilibrando los flujos de recursos renovables; optimizar el uso de los recursos en el ciclo de vida; fomentar la eficacia del sistema, para reducir las externalidades de los procesos de utilización de recursos naturales; y, buscar sinergias entre los diferentes agentes que intervengan en los procesos;

3) las atribuciones, competencias y coordinación de los tres órdenes de gobierno;

4) la promoción de la participación de las personas físicas o morales para dar cumplimiento a los criterios de sustentabilidad, en los modelos de economía circular;

5) los instrumentos para el fomento, control, manejo y mejora de la economía circular: el Programa Nacional de Economía Circular; el Plan de Economía Circular; y, los incentivos fiscales e instrumentos económicos; y, 6) como organismos operadores de la economía circular, los pertenecientes a los sectores público, privado o mixto, conformados por: asociaciones o sociedades civiles o mercantiles; bancos de materiales; bancos de alimentos; plantas de composta; plantas de generación de energía de fuentes limpias o renovables; comedores comunitarios; centros de capacitación y enseñanza; centros y empresas comunitarias; cooperativas; huertos comunitarios; centros de formalización y atención a sectores informales.

Las disposiciones transitorias establecen, entre otras cuestiones:



- 1) que el decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- 2) un plazo de seis meses para que el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias de la Administración Pública Federal emitan y publiquen el Programa Nacional de Economía Circular;
- 3) un plazo de ciento ochenta días para emitir el Reglamento correspondiente;
- 4) un plazo de treientos sesenta días para expedir la normatividad correspondiente;
- 5) un plazo de ciento ochenta días para modificar la miscelánea fiscal en términos de la Ley, en particular el uso del concepto de materias primas secundarias, así como establecer un mecanismo fiscal preferente y de incentivos para quienes intervengan en las diversas actividades de las cadenas de valor;
- 6) un plazo de ciento ochenta días para que la Secretaría establezca los Lineamientos Generales de los Organismos Operadores; y,
- 7) en relación con las metas progresivas sobre el contenido mínimo de material reciclado de plástico: a) veinte por ciento de material reciclado al 2025; y, b) treinta por ciento de material reciclado al 2030. Quedando exceptuados aquellos que, por motivos de salud, uso médico, cosmético, preservación de alimentos, higiene o inocuidad conforme a la normatividad sanitaria y de manejo aplicable, no pueden ser sustituidos por otros materiales por no contar con una alternativa tecnológica, económica y ambientalmente viable.

En sesión del Senado de la República, del 17 de noviembre de 2021, el pleno aprobó las modificaciones a los artículos 2, 4, 9, 10, 20, 22, 23, 31, 36, 46 y 55 del dictamen que expide la Ley General de Economía Circular, presentadas por el Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué (PVEM).

Trámite

En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados con las modificaciones admitidas por la asamblea a los artículos 2, 4, 9, 10, 20, 22, 23, 31, 36, 46 y 55 del dictamen. A Favor:



77 En contra: 0 Abstenciones 3. Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales

2. Por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (en materia de plásticos y residuos sólidos urbanos).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban diversas disposiciones que coinciden en la introducción de la visión y los principios de la economía circular como elementos normativos de los residuos sólidos urbanos y plásticos, a efecto de promover la reducción del uso y consumo de los plásticos, su óptima recuperación para mantenerlos dentro de la economía nacional por el mayor tiempo posible, y se armonice su uso con el medio ambiente, concretando un manejo que permita que los plásticos sean recuperados con facilidad y reintegrados a una cadena de valor. Por lo anterior, entre otras cuestiones proponen:

- 1) incluir la prevención de la generación de residuos como materia de la ley;
- 2) contemplar de manera expresa la necesidad de desarrollar infraestructura, nuevos procedimientos eficientes para un manejo integral de residuos y la importancia de encaminar la política nacional en esta materia;
- 3) introducir la normativa del diseño de una política de economía circular para lograr cero residuos;
- 4) distinguir entre los productos compostables y los biodegradables;
- 5) considerar la figura de la responsabilidad extendida, para identificar las acciones que corresponden a cada integrante en la cadena productiva, el gobierno y la población;
- 6) integrar la figura de la etiqueta ambiental;
- 7) impulsar la implementación de la educación ambiental;
- 8) determinar la prohibición del uso, consumo, comercialización, distribución o ingreso de dicho tipo de plásticos, en áreas naturales protegidas o insulares;



- 9) establecer los principios para la elaboración de planes y programas para la prevención y gestión integral de residuos; y, la generación de los indicadores que permitan evaluar el avance en las políticas públicas;
- 10) la creación de un Consejo Nacional de Residuos y de Consejos Estatales de Residuos;
- 11) otorgar la facultad a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios para sancionar las violaciones; y,
- 12) incluir un capítulo sobre la prevención y el manejo integral de residuos generados durante una emergencia sanitaria.

Las disposiciones transitorias establecen: 1) un plazo de noventa días para la entrada en vigor del decreto; 2) metas nacionales para transitar hacia una economía circular, la eliminación de los plásticos de un solo uso, así como también la transición hacia materiales reciclables: a) innovar el rediseño para que todos los plásticos sean reusables, reciclables o compostables y circular el material para mantenerlo dentro de la economía y lejos del medio ambiente; b) para el 2023 transitar de modelos de un solo uso a modelos reusables, reciclables, compostables, aprovechables o valorizables; c) para el 2025 eliminar en su totalidad los plásticos de un solo uso; d) para el 2022 eliminar los productos plásticos que contengan aditivos que propicien la generación de microplásticos o microplásticos añadidos intencionalmente para exfoliar, pulir o limpiar; e) en relación con las metas progresivas sobre el contenido mínimo de material reciclado de plástico, que el veinte por ciento de material reciclado al 2025 y de treinta por ciento de material reciclado al 2030; f) en cuanto a las metas de acopio a nivel nacional serán de setenta por ciento respecto al tereftalato de polietileno, conocido como PET, para el 2025; g) sobre las metas progresivas sobre el contenido mínimo de material reciclado de plástico será: veinte por ciento de material reciclado al 2025; y, treinta por ciento de material reciclado al 2030; 3) exceptuar los que, por motivos de salud, uso médico, cosmético, preservación de alimentos, higiene o inocuidad conforme a la normatividad sanitaria y de manejo aplicable, no pueden ser sustituidos por otros materiales por no contar con una alternativa tecnológica, económica y ambientalmente viable; y, 4) determinar un



plazo de noventa días para que las legislaturas locales adecuen la normatividad correspondiente.

Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva para dar cuenta que se emitieron 52 a favor, 0 en contra y 4 abstenciones a los artículos reservados 5, 7 y 28 ter; y, los transitorios Cuarto y Séptimo en los términos del dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (en materia de plásticos y residuos sólidos urbanos). En tal virtud no se reúne el quórum reglamentario y se da por concluida la sesión.
----------------	---

3. Por el que ratifica el nombramiento de Juan Sandoval Mendiola, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Polonia.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban ratificar el nombramiento expedido por el Ejecutivo Federal a favor de Juan Sandoval Mendiola, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Polonia.

Trámite	En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular. A Favor: 93 En contra: 0 Abstenciones 0. Toma de protesta de Juan Sandoval Mendiola, como embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Polonia.
----------------	---

IV. ACUERDO PARLAMENTARIO

1. Por el que se establece el procedimiento para la designación de una ministra o un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Trámite	Aprobado en votación económica
----------------	--------------------------------



V. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

1. Con el que remite la terna para la designación de una ministra o un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que cubrirá la vacante del ministro José Fernando Franco González Salas.

Trámite	Túrnese a Comisión de Justicia de Cámara de Senadores. Dictamina.
----------------	---

2. Con el que remite 128 expedientes de servicio de personal naval, para ratificación de diversos grados.

Trámite	Túrnese a Comisión de Marina de Cámara de Senadores. Dictamina. La presidencia de la Mesa Directiva da cuenta que el asunto se turnó de manera a comisiones el 16 de noviembre de 2021.
----------------	---

VI. SESIÓN SOLEMNE

1. Para develar en el Muro de Honor del Senado de la República, la leyenda: -2021, año del Centenario de la Creación de la Secretaría de Educación Pública. A las 11:49 horas reanuda la sesión solemne. A las 11:41 horas la presidencia de la Mesa Directiva declara un receso para celebrar sesión solemne para la develación en el Muro de Honor de la leyenda -2021 Año del Centenario de la Creación de la Secretaría de Educación Pública-

Trámite	Desahogado
----------------	------------

VII. AGENDA POLÍTICA

1. Para referirse a la situación política del país.

Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.
----------------	--



2. Para referirse a la situación política del país.

Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.
----------------	--

3. Para referirse a la situación política del país.

Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.
----------------	--

Siendo las 17:25, se levanta la sesión ordinaria del Senado de la República y se cita para la siguiente, en modalidad presencial, que tendrá verificativo el jueves 18 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

